



“POLÍTICA DE TRANSPARENCIA”

- COPIA CONTROLADA
- COPIA NO CONTROLADA
- DOCUMENTACIÓN OBSOLETA

FECHA: 28/04/2024

 <p>Fundación Canaria para el tratamiento integral de la Parálisis Cerebral Infantil</p>	MANUAL DE PROCESOS DE TRANSPARENCIA	Página 2 de 3
		Revisión: 01
		Fecha: 28/04/2024

1. OBJETIVO

La Fundación TIPCI es una entidad sin ánimo de lucro, que centra su atención en el colectivo de personas con parálisis cerebral y/o afectaciones neurológicas. Al tratarse de una Fundación está regulada por unos estatutos que han sido aprobados por los miembros del Patronato. Puede acceder a conocer su trayectoria, estatutos, objetivos, servicios, personal; en el siguiente enlace www.fundaciontipci.com.

Cuenta con una política de transparencia, aprobada por los miembros del Patronato, donde se adquiere como objetivo el compromiso de comunicación sobre las actuaciones de la entidad, cumpliendo la legislación sobre esta materia de transparencia, garantizando una adecuada calidad en los distintos servicios que se ofrecen, así como estando a disposición de todas las personas que tengan interés por conocer todo lo que abarca la Fundación TIPCI.

2. PORTAL DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA

El comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública es el órgano de fomento, análisis, control y protección de la transparencia pública y del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. <https://sede.transparenciacanarias.org>

1. El comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública ejerce las siguientes funciones, entre otras:

- a) El control del cumplimiento de la obligación de publicar la información que se relaciona en el título II de la ley canaria por los organismos y entidades relacionadas en los artículos 2.1 y 3 de la ley canaria.
- b) La formulación de recomendaciones de cumplimiento e interpretación uniformes de las obligaciones establecidas en la ley relativa al derecho de acceso y la transparencia.
- c) El asesoramiento en materia de acceso a la información pública y de transparencia.
- d) La evaluación del grado de aplicación y cumplimiento de esta ley.

Las administraciones y demás entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley tienen el deber de facilitarle al Comisionado toda la información que les solicite, así como la obligación de prestarle la colaboración necesaria para el desarrollo de sus funciones. Para el cumplimiento de la Ley de Transparencia Canaria, es necesario rellenar anualmente unos cuestionarios de transparencia puntuables, para que el comisionado vigile, evalúe y realice informes del cumplimiento y el nivel de transparencia de la organización. Los apartados que en el caso de nuestra entidad rellenamos son los de: Cuestionario General de transparencia, cuestionario sobre publicidad activa y cuestionario de soporte web. Una vez cumplimentado los cuestionarios y remitidos, el comisionado realiza un informe con la puntuación y una serie de propuestas de mejora en caso de que se considere.



3. EVALUACIÓN INTERNA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA CANARIA

Anualmente se llevará a cabo una evaluación interna del cumplimiento de la ley de transparencia canaria, a través del documento de Evaluación-Informe del Cumplimiento de la ley de transparencia canaria. Esta evaluación será publicada en el portal de transparencia de la entidad.

4. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA FUNDACIÓN

Para llevar a cabo el cumplimiento de la ley de transparencia canaria, se llevará a cabo la publicación de la siguiente información periódica (anual), en el portal de transparencia de la entidad:

- Política de Transparencia.
- Manual de Proceso de Transparencia.
- Evaluación e Informe del cumplimiento de la ley de transparencia Canaria.
- Links a la legislación estatal y canaria sobre transparencia.
- Buzón de Información para consultas.
- Información periódica anual dividida en las siguientes categorías

- Institucional y Organizativa
- Memorias de actuación
- Económica
- Convenios y Subvenciones
- Otros (recursos, compromiso, organigrama)

5. ACCESO A LA INFORMACIÓN

Las personas pueden solicitar información de la organización a través de los siguientes medios:

- De forma presencial en la sede (C\ La Matula 9, Las Palmas de Gran Canaria). Se le facilitará un formulario existente perteneciente al Sistema Interno de Gestión de Calidad, válido para sugerencias, reclamaciones y quejas.
- A través de nuestro buzón de información, añadiendo en el Asunto: Transparencia.
- Por correo electrónico a fundaciontipci@gmail.com, añadiendo en el Asunto: Transparencia.

La contestación a dicho requerimiento de información, teniendo en cuenta las reservas de información establecidas en la ley, será notificada en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a su presentación.

6. TABLA DE REVISIONES

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA
00	Edición Inicial	27/05/2022
01	Revisión del manual	28/04/2024